INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-7278-20240405104954.pdf		1	2 - 2
3	prop transf.pdf	18671152_20240405_104955.pdf	1	3 - 3
4	Providencia Inicio.pdf	18673687_20240405_104955.pdf	1	4 - 4
5	Informe Intervención.pdf	18675706_20240405_104955.pdf	1	5 - 5
6	Decreto Alcaldia.pdf	18681207_20240405_104955.pdf	1	6 - 6

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/7278

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 05-04-2024 10:49:55)

ASUNTO: TC MISMA AREA DE GASTO CORRIENTE A INVERSION EN CENTRO DE ADULTOS

Documento: prop transf.pdf

SHA256: 35387547C425C7CF78C3CD1B2B2CA7A50A8E65054A777A0A290F0D5FE2ADDBB2

CSV: 8FEFA9106962A7A8DB7D Fecha de insercion : 22-03-2024 09:04:57

Firmado digitalmente por :

CASADO GARCIA, RAQUEL el 22/03/2024 09:10

Documento: Providencia Inicio.pdf

SHA256: 9D2716C2DCC7FAB8AB0EBCDE031C3BB3B5BCD6298BDD50F685BD455B95C08B4B

CSV: BB6C8F0C427D9E800E00 Fecha de insercion : 22-03-2024 11:44:33

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 22/03/2024 01:09

Documento: Informe Intervención.pdf

SHA256: 57CD81BC85FF32A65E48EA225FF481331B1800E608253A9A820DC1198294606E

CSV: 9A1B9F8A34D300A4E0D3 Fecha de insercion : 22-03-2024 14:10:44

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 22/03/2024 02:12

Documento: Decreto Alcaldia.pdf

SHA256: 97610272A23AA11C32D23149DD975B2296746081CBA282594BA3D41B4B955391

CSV: 2154E9C5362A80892830 Fecha de insercion : 25-03-2024 09:16:35

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 25/03/2024 01:07 BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 25/03/2024 01:25



N.º E. L. 01140425

SERVICIOS TECNICOS MUNCIPALES Jmch.

PROPUESTA DE TTE. ALCALDE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

Ante la necesidad de efectuar transferencia de crédito para equipo de aire acondicionado en CENTRO DE ADULTOS, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se propone la incoacción del mismo según el siguiente detalle, SE PROPONE:

BAJAS	EUROS	ALTAS	EUROS
15 323 21200	2032,8	82 323 63214	
Conserv. Colegios		Inver.	2032,80

La aplicación que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

El Alcalde



EXPTE GEX 7278/2024 TC MISMA AREA DE GASTO CORRIENTE A INVERSION EN CENTRO DE ADULTOS

PROVIDENCIA DE INICIO

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde D^a Raquel Casado García concejala competente que obra en el expediente, y ante la necesidad de

	X	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, financiado con baja en otra aplicación/es de la misma área de gasto,		
Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemp gastos de personal		Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemplan gastos de personal		
	Generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ante la concesión o una subvención			

por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de:

X	Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto	
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal	
Generación de crédito		

con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



EXPTE GEX 7278/2024 TC MISMA AREA DE GASTO CORRIENTE A INVERSION EN CENTRO DE ADULTOS

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, al día de la fecha prorrogado 2023, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10^a del presupuesto, considerándose transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

- 1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.
 - 2- Orden de incoación del expediente
 - 3-Informe de Intervención.
- 4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el presente Expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto no afecta a la estabilidad pues supone dejar de ejecutar un gasto no financiero en capítulo II para ejecutarlo en cap VI.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte (GEX 7278-2024) de transferencia de crédito referido a aplicaciones de la misma área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, al día de la fecha prorrogado 2023.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10^a,

Visto el informe de la Intervención municipal,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA		ALTA		
15 323 21200 Conserv. Colegios	2.032,80	82 323 63214 Inver.	2.032,80	

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.